



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3457 - EX-2024-02005836- -NEU-SGRAL

LEY 3457

POR CUANTO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1.º Se declara al departamento Aluminé, Capital Provincial del Deporte y el Turismo en Aguas Blancas.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo debe arbitrar las medidas necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley, a través de políticas de promoción, difusión y desarrollo del departamento Aluminé, en su carácter de Capital Provincial del Deporte y el Turismo en Aguas Blancas.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de agosto de dos mil veinticuatro.

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Gloria Argentina Ruiz
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3457

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

